

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD: CONTRATACIÓN DE WEBINARIOS DEL LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO. (LOTE 3: SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN) EXPTE. AM CONTR 2023 934533 EXPTE. BAM CONTR 2025 423570

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE AUDITORÍAS TÉCNICAS Y DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD

EXPEDIENTE: CONTR 2023 934533

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE AUDITORÍAS TÉCNICAS Y DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD.

LOTE 3: SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO LOTE 3:

1. ICONSULTING362 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SL
2. UTE INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA SA AVANTE FORMACIÓN SL
3. CIPHERBIT SL
4. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
5. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA
6. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN SL
7. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL
8. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL
9. VODAFONE ESPAÑA SAU
10. SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS SA
11. UTE MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL DOLBUCK SL
12. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL
13. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR SL
14. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL
15. SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de tres años a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN BAM: CONTRATACIÓN DE WEBINARIOS DEL LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:03:50	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj331DPwl460087NBAKVCi0o4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPEDIENTE: CONTR 2025 423570

REF. HIPATIA: 3343

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE WEBINARIOS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 23.604,57€ (IVA excluido), 28.561,53€ (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 23.604,57 €

EMPRESA ADJUDICATARIA: CIPHERBIT SL

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026. El plazo de ejecución comenzará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD

Vista la tramitación del expediente contrato basado “Contratación de Webinars del Lote 3 del Acuerdo Marco”, Acuerdo Marco de Servicios de Auditoría de Certificación, de Auditorías Técnicas y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, Lote 3 “Servicios de Formación y Concienciación”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 19 de diciembre de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA dictó con fecha 20 de octubre de 2023 Resolución de inicio de expediente del Acuerdo Marco denominado “Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad”, mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, expediente CONTR 2023 934533, siendo el valor estimado de 3.719.824.08 euros (tres millones setecientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro euros con ocho céntimos), y siendo el valor estimado para el Lote 3 “ Servicios de Formación y Concienciación” de 1.170.488,26 € (un millón ciento setenta mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con veintiséis céntimos).



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:03:50	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwj331DPwl460087NBAKVCi0a4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. - Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de diciembre de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía dicta Resolución de aprobación del expediente de contratación denominado “Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad”, aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el citado expediente y ordena la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, según lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos se publica el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante.

TERCERO. - Con fecha 17 de octubre de 2024 se emite Resolución de esta Dirección Gerencia de adjudicación y exclusión del Lote 3 “SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN”, LOTE 2024 2406, del Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, siendo adjudicatarias las empresas referenciadas anteriormente. Con fechas 25 de noviembre y 3 de diciembre, respectivamente, se formaliza el Lote 3 con las 15 empresas que han resultado adjudicatarias del mismo.

Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la ADA, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 LCSP y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Servicios. En dicha cláusula se establece que:

“Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados, de conformidad con el artículo 221.4.b) de la LCSP.

- Adjudicación de los contratos basado sin nueva licitación. Si el valor estimado del contrato basado es inferior a 50.000 euros y el alcance del contrato basado se cubre únicamente con la prestación de las denominadas Unidades de Servicio Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Adjudicación de los contratos basados con nueva licitación: Si el valor estimado del contrato basado supera los 50.000 euros o si, aun no superándolos, las prestaciones incluidas el alcance del contrato basado no pueden cubrirse con las Unidades de Servicio Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o no se considera que la adjudicación sin nueva licitación sea la solución óptima...”

CUARTO. - Con fecha 12 de junio de 2025 se emite, por parte del Servicio de Ciberseguridad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía, memoria justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en este Acuerdo Marco y con fecha 13 de junio se firma la Resolución de inicio del contrato basado por un importe de licitación de 23.604,57€ IVA excluido, 28.561,53 € IVA incluido.

En esta Resolución se prevee que el presente contrato basado se financie con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 11, con el siguiente desglose de anualidades y aplicaciones presupuestarias.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:03:50	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj331DPwl460087NBAKVCi0o4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Partida presupuestaria	Año 2025	Año 2026	TOTAL
Importe	0131180000 G/12D/22606/00 MR04110301	12.875,22 €	10.729,35 €	23.604,57 €
IVA (21%)	0131010000 G/12D/22606/00 MA04110301	2.703,80 €	2.253,16 €	4.956,96 €
Total		15.579,02 €	12.982,51 €	28.561,53 €

El presente contrato basado está financiado con fondos europeos:

Fondos Europeos			
Tipo de Fondo	MRR / comp 11	Porcentaje de cofinanciación	de 82,64%

QUINTO. - En la Memoria Justificativa de fecha 12 de junio de 2025 se justifica la adjudicación del presente contrato basado a la empresa CIPHERBIT SL en los términos que a continuación se expone:

“De acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo Marco, la asignación del contrato se ha realizado mediante el siguiente procedimiento, establecido en el apartado 4.3.1 del PCAP del Acuerdo Marco:

- *Se ha establecido un orden de prelación para el lote de que se trate, conforme a la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, de mayor a menor, siendo la empresa que obtuvo mayor puntuación la de mayor prioridad, y así sucesivamente.*
- *Se ha excluido de dicha lista a aquellas empresas que, durante los doce meses anteriores, hayan resultado adjudicatarias de contratos basados, en el mismo lote en el que se realiza el basado, cuyo importe acumulado supere los siguientes porcentajes sobre la anualidad media de cada lote:*
 - *25% de 127.710,00 = 31.927,50 € en Lote 1*
 - *10% de 426.493,44 = 42.649,34 € en Lote 2*
 - *25% de 254.453,97 = 63.613,49 € en Lote 3*
- *La exclusión anterior de la lista no se ha aplicado en los casos en que, tras aplicar las restricciones anteriores, no quede ninguna adjudicataria disponible*

La empresa en primer lugar por orden de prelación es ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L, seguida en segundo lugar por la empresa UTE INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA SA AVANTE FORMACIÓN S.L.. Actualmente el importe acumulado de adjudicaciones de este lote a estas empresas durante los doce meses previos supera el umbral establecido para el lote. La empresa en tercer lugar por orden de prelación es CIPHERBIT



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:03:50	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj331DPwl460087NBAKVCi0o4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S.L. Actualmente el importe acumulado de adjudicaciones de este lote a esta empresa durante los doce meses previos no supera el umbral establecido para el lote.

Resulta por tanto de aplicar este procedimiento la adjudicación del presente contrato a la empresa **CIPHERBIT S.L.**”

SEXTO. - Requerida a la empresa adjudicataria la constitución de garantía definitiva y demás documentación previa a la adjudicación del contrato basado, es aportado la misma. Entre dicha documentación se encuentra escrito solicitando se autorice la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

Con fecha 14 de julio se realiza petición al Sistema de análisis de riesgos de conflictos de interés de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación a la empresa CIPHERBT como potencial beneficiaria, y listado de decisores que intervienen en el contrato. Los resultados del análisis de riesgos de conflictos de interés es que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde y así consta en el Informe de riesgo de conflictos de interés de fecha 15 de julio.

SÉPTIMO. - Con fecha 12 de noviembre de 2025 se emite por el Servicio de Ciberseguridad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Ada, memoria justificativa para la reducción del plazo de ejecución en relación con el contrato basado “Contratación de webinaros del Lote 3 del Acuerdo Marco”. En ella se realiza una nueva planificación temporal de la ejecución del presente contrato basado que, en términos presupuestarios, tiene efectos sobre la distribución de anualidades realizada en un principio, quedando como se muestra a continuación:

	Partida presupuestaria	Año 2026	TOTAL
Importe	0131180000G/12D/22606/00MR04110301	23.604,57 €	23.604,57 €
IVA (21%)	0131010000G/12D/22606/00MA04110301	4.956,96 €	4.956,96 €
	TOTALES CON IVA	28.561,53 €	58.561,53 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:03:50	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj331DPwI460087NBAKVCi0a4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. - La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de Auditoría de Certificación, de Auditorías Técnicas y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, Lote 3 “Servicios de Formación y Concienciación”,

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4ª) de la LCSP, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el Derecho 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, Lote 3 “Servicios de Formación y Concienciación”, AM CONTR 2023 934533, BAM CONTR 2025 423570 “Contratación de webinaros del Lote 3 del Acuerdo Marco”, a la empresa CIPHERBIT S.L. con NIF B01644558, por un importe de 23.604,57€ IVA excluido, 28.561,53€ IVA incluido.

El pago del precio se realizará con periodicidad máxima trimestral, aunque dependiendo de la ejecución de los trabajos, y de mutuo acuerdo, podrá ser inferior, previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del Acuerdo Marco y un informe de trabajos realizados en el período, que se basará en, o podrá coincidir con, los informes periódicos de actividad referidos en el apartado “Entregables” de la Memoria Justificativa de fecha 12 de junio de 2025. Este informe de trabajos realizados será aprobado por la Dirección del Proyecto, tras lo cual se podrá presentar la factura correspondiente. La facturación se realizará conforme está establecido en el apartado 4.10 del PCAP.

SEGUNDO. - La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco.

1. Certificaciones relacionadas con el objeto del Acuerdo Marco.

	Dispone (SI/NO)
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 27001 “Sistemas de gestión de seguridad de la información” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 20000 “Gestión de servicios de TI” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:03:50	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwj331DPwl460087NBAKVCi0o4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Mejora del ANS.

Tipo de indicador	Indicador	Descripción	Valor (Resultado deseado *)	Fórmula	Valor Ofertado Licitadora (A RELLENAR)
Equipo de trabajo	ANS 1.1	Plazo máximo transcurrido desde el perfeccionamiento del contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio con el equipo de trabajo ofertado para dicho contrato basado.	100% <= 14 días naturales.	Minimizar Lineal	2
	ANS 1.2	Plazo máximo transcurrido desde que el Responsable del contrato autorice la sustitución de un miembro del equipo de trabajo, hasta su incorporación efectiva.	100% <= 15 días naturales.	Minimizar Lineal	2
Documentación e informes	ANS 2.1	Lote 3: Plazos de entrega de planes de trabajo, por cada acción de formación o concienciación, que sean declarados aptos.	100% <= 21 días naturales.	Minimizar Lineal	5
	ANS 2.2	Plazos de entrega de informes, documentación y materiales solicitados: número de días de retraso respecto de las fechas que hubieran sido establecidas en el plan de auditoría / plan de trabajo.	100% <= 10 días laborables.	Minimizar Lineal	0

3.- Precio.

Unidad de servicio predefinida	Descripción	Importe estimado (IVA exclu.)	Valor Ofertado Licitadora (A RELLENAR)	Unidades anuales estimadas
ELEM-FOM-WEB	Seminario web (webinar)	3.065,53€	2.145,87€	11



TERCERO. - El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1 del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución del contrato de webinaros del Lote 3 del Acuerdo Marco es hasta el 31 de mayo de 2026 a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

CUARTO. - De conformidad con la cláusula 4.8 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de 6 meses. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

QUINTO. - Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:03:50	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj331DPwl460087NBKVCi0o4g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	